



POLÍTICA DE OPERACIONES FINANCIERAS

***Fecha de aprobación:
8 de mayo de 2024***

ÍNDICE

1.	Propósito	1
2.	Elegibilidad para recibir financiamiento.....	1
3.	Instrumentos de financiamiento	3
4.	Productos y servicios no financieros	3
5.	Principios de inversión aplicables a los activos de desarrollo	4
	5.1. Principios fundamentales	4
	5.2. Vencimientos	4
	5.3. Participación mínima que se mantiene en operaciones sindicadas	4
	5.4. Tasa de interés y rendimiento	5
	5.5. Garantía	5
	5.6. Reservas.....	5
	5.7. Principios relacionados con instrumentos específicos.....	6
	5.8. Principios relacionados con programas específicos	6
	5.9. Uso de los recursos crediticios; adquisiciones	6
6.	Gestión de la cartera de activos de desarrollo	6
	6.1. Límites de financiamiento.....	6
	6.2. Reestructuración de proyectos	8
	6.3. Reservas preventivas para riesgos crediticios.....	8
7.	Límite de la deuda	8
8.	Nivel mínimo de liquidez	9
9.	Operaciones de cobertura	9
10.	Valor en riesgo de los activos y pasivos	9
11.	Preservación del capital	10
12.	Pautas de vencimiento y riesgo de tasa de interés.....	10
13.	Rendimiento total	10
14.	Inversiones permisibles	10
15.	Otras actividades permisibles.....	11
16.	Rebaja de calificación	11
17.	Diversificación de la cartera de inversiones	12
18.	Uso de activos como garantía.....	13
19.	Custodia y liquidación de valores.....	13

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE

POLÍTICA DE OPERACIONES FINANCIERAS

1. Propósito

El propósito de la presente política es delinear los principios fundamentales que rigen las operaciones financieras del Banco de Desarrollo de América del Norte (NADBank).

INVERSIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

2. Elegibilidad para recibir financiamiento

El NADBank otorga financiamiento para la implementación de infraestructura ambiental que mejora la salud y el bienestar de las personas y comunidades de la región fronteriza entre México y Estados Unidos, según se define en su Acuerdo Constitutivo.

El NADBank está facultado para otorgar financiamiento a entidades públicas y privadas, incluidas asociaciones público-privadas, para apoyar proyectos que han sido certificados por su Consejo Directivo conforme a los criterios de certificación establecidos. Los proyectos de infraestructura ambiental elegibles por financiar incluyen:

- a) Agua. Proyectos que mejoren los servicios de agua y saneamiento y protejan los recursos hídricos, incluyendo la producción, tratamiento y distribución de agua potable; la recolección, tratamiento y reutilización de aguas residuales; la conservación de agua; y la gestión de aguas pluviales.
- b) Residuos sólidos. Proyectos para el manejo adecuado de los residuos sólidos, incluyendo la recolección y disposición de residuos sólidos urbanos, el reciclaje y reducción de residuos sólidos y la gestión de residuos industriales y peligrosos.
- c) Calidad del aire. Proyectos para mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones atmosféricas, tales como obras de pavimentación de calles, cruces fronterizos internacionales, el control de emisiones y la movilidad. Esta última incluye la movilización eficiente de personas y carga en sistemas de transporte público y privado con bajas o cero emisiones y el transporte no motorizado, así como la infraestructura para el transporte más eficiente de carga, como ferrocarriles, estaciones de transferencia o sistemas de distribución.
- d) Energía sostenible. Proyectos para la generación de energía renovable a partir de recursos eólicos y solares, generación de otra energía limpia, proyectos de eficiencia energética que reducen la huella de carbono de la infraestructura u operaciones existentes y el almacenamiento de energía que reduce la intermitencia de los activos de generación de energía renovable o mejora la estabilidad, la resiliencia y confiabilidad de la red.

- e) Desarrollo urbano. Proyectos que promueven la planeación, diseño y desarrollo urbano sostenible, tales como la infraestructura verde o de bajo impacto, el desarrollo territorial sostenible (desarrollos de usos mixtos, el desarrollo orientado al transporte y la redensificación) y elementos de una “ciudad inteligente” a fin de mejorar la sostenibilidad.
- f) Edificios y parques industriales sostenibles. Proyectos que reemplazan las técnicas tradicionales de diseño, abastecimiento y construcción con principios de diseño y construcción sostenibles. Los proyectos pueden incluir la construcción o modernización de edificios residenciales, institucionales, comerciales o industriales. Los edificios y parques industriales sustentables incorporan prácticas para el uso eficiente de la energía y los recursos y reducen la emisión de gases de efecto invernadero o la generación de los residuos.
- g) Manufactura y productos verdes. Prácticas de fabricación verdes con un menor impacto ambiental o el “enverdecimiento” de los procesos de producción para utilizar recursos de manera más eficiente y producir menos contaminación o residuos. Los proyectos pueden incluir instalaciones y equipos de fabricación que son más eficientes en cuanto al uso de recursos y energía. La fabricación de productos verdes resulta en bienes que utilizan menos recursos naturales o producen menos contaminación durante su ciclo de vida en comparación con los productos convencionales.
- h) Cadenas de valor alimentarias sostenibles. Proyectos que apoyen cadenas de valor alimentarias sostenibles al propiciar el uso más eficiente de recursos como el agua, la energía y el suelo, así como la reducción de contaminantes, a lo largo de su ciclo de vida. Los proyectos pueden incluir inversiones en prácticas agrícolas o equipos que reduzcan el consumo de agua, energía, fertilizantes o pesticidas; inversiones en prácticas o equipos agrícolas que reduzcan la erosión, la emisión de gases de efecto invernadero u otras formas de contaminación o deterioro ambiental; e inversiones para reducir el uso de recursos o la generación de residuos durante el procesamiento, empaque, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.
- i) Adaptación al cambio climático y resiliencia climática. Proyectos que ayudan a las comunidades a aumentar la resiliencia a los efectos del cambio climático, incluidos los cambios en los patrones climáticos a largo plazo (p. ej., precipitaciones), así como la mayor frecuencia e intensidad de eventos relacionados con el clima extremo (p. ej., sequías, inundaciones y olas de calor). Los proyectos pueden incluir inversiones en infraestructura verde, gris o de bajo impacto diseñada para diversificar las fuentes de abastecimiento de agua o protegerlas de sequías, aumentar la protección contra inundaciones o adaptarse a olas de calor más severas; y la modernización de infraestructura existente para operar en condiciones climáticas extremas.
- j) Cualquier otro tipo de proyecto de infraestructura ambiental aprobado por el Consejo Directivo.

3. Instrumentos de financiamiento

El NADBank puede otorgar financiamiento mediante diversos instrumentos, incluyendo:

- a) créditos simples, emisiones de bonos y arrendamientos financieros, los cuales pueden combinarse con operaciones no reembolsables para crear un financiamiento mixto;
- b) créditos indirectos a través de intermediarios financieros, los cuales, para efectos de esta política, se consideran iguales a créditos simples o bonos;
- c) garantía de todo o parte de los créditos otorgados o los bonos emitidos para proyectos;
- d) deuda subordinada;
- e) inversiones de cuasi capital;
- f) inversiones de capital; y
- g) cualquier otro instrumento permitido por el Acuerdo Constitutivo y aprobado por el Consejo Directivo.

Por otra parte, el NADBank otorga recursos no reembolsables para apoyar proyectos a través de su Fondo de Inversión y Capacitación Ambiental (FINCA). Los términos y condiciones que rigen los diversos programas no reembolsables del NADBank se establecen en los lineamientos operativos de los mismos. En caso del financiamiento mixto, el componente crediticio se apega a esta política y el componente no reembolsable a su respectivo programa o política.

4. Productos y servicios no financieros

Además de otorgar financiamiento a acreditados elegibles, el NADBank ofrece productos y servicios no financieros, que incluyen, entre otros:

- a) servicios de asesoría relacionados con la estructuración financiera del proyecto, asociaciones público-privadas, apoyo general en la administración del proyecto, consorcios de inversión y de banco agente administrativo;
- b) apoyo en el desarrollo de mercados de capital e inversiones extranjeras y nacionales;
- y
- c) asistencia técnica, capacitación y productos de conocimiento que brinden servicios de valor agregado a los clientes del sector privado del NADBank para mejorar la sostenibilidad y el acceso al financiamiento, crear valor compartido y optimizar la competitividad, y las políticas ambientales, sociales y de gobernanza.

El NADBank busca fomentar la colaboración estratégica con donantes y otras partes interesadas de los sectores público y privado a fin de movilizar sus recursos y aprovechar sus conocimientos en el suministro de productos y servicios no financieros.

El NADBank puede fijar y cobrar comisiones por estos servicios con base en sus costos administrativos, así como en las prácticas del mercado.

5. Principios de inversión aplicables a los activos de desarrollo

El concepto “activos de desarrollo” se refiere a todo el financiamiento otorgado por el NADBank que se registra en su balance general, incluidos los instrumentos enumerados anteriormente en la sección 3 como incisos (a) a (g).

5.1. Principios fundamentales

- a) La prioridad financiera del NADBank es preservar su capital a fin de mantener su capacidad para otorgar financiamiento de manera sostenible y a largo plazo para infraestructura ambiental.
- b) Los plazos y condiciones del financiamiento del NADBank, incluyendo la tasa de interés, comisiones y calendario de amortización, serán apropiados para el proyecto financiado y estarán estructurados de tal manera que se preserven los recursos de NADBank, así como su calificación crediticia.
- c) Con el fin de impulsar otras fuentes de inversión y reducir el riesgo de concentración, el NADBank puede requerir que los acreditados financien una parte del proyecto en la forma de recursos no reembolsables, aportaciones de capital, garantías u otros instrumentos.
- d) El NADBank deber tener una seguridad razonable y demostrable de que el proyecto tiene la capacidad para pagar la deuda.
- e) Los acreditados deben tener la capacidad y los conocimientos necesarios para implementar y operar el proyecto y garantizar el logro de sus objetivos.
- f) Para cada operación financiera el NADBank realizará una evaluación de riesgos financieros y ambientales con base en las políticas y modelos de evaluación de riesgo correspondientes.
- g) Todos los promotores, propietarios y administradores clave de los proyectos estarán sujetos a una revisión de diligencia debida conforme a lo establecido en la Directiva de Prevención de Lavado de Dinero del NADBank.

5.2. Vencimientos. El NADBank ofrece vencimientos de financiamiento flexibles, que se extienden hasta 30 años de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto, considerando factores como la capacidad para atender el servicio de deuda programado. Se pueden establecer períodos de gracia de capital para cubrir parte o toda la etapa prevista de construcción y puesta en marcha del proyecto.

5.3. Participación mínima que se mantiene en operaciones sindicadas. En el caso de operaciones financieras sindicadas por el NADBank (p. ej., esquemas financieros A/B), el NADBank mantendrá una participación de por lo menos 15%.

- 5.4. Tasa de interés y rendimiento.** El NADBank considerará los riesgos asociados con cada inversión y sus costos financieros y operativos, así como las tasas de mercado vigentes para inversiones que tienen vencimientos, plazos y condiciones similares.

El NADBank define la tasa base de financiamiento como la tasa de mercado base más su costo de financiamiento. Si existe una fuente de financiamiento relacionado directamente con un proyecto o programa de crédito específico, el costo de dicha fuente de financiamiento será la tasa base.

- a) Créditos simples y emisiones de bonos. El NADBank puede otorgar créditos a tasa fija o variable. El precio del crédito se fijará con un margen sobre la tasa base. El margen debe considerar tanto el riesgo como las condiciones competitivas de mercado.
- b) Garantías. Por lo general, la tasa de interés será comparable al margen de la tasa asociada con el crédito equivalente.
- c) Créditos y emisiones de bonos subordinados. El precio incluirá un margen sobre la tasa base que considerará la subordinación del financiamiento a otros tipos de deuda.
- d) Inversión de capital y cuasicapital. El NADBank establecerá una tasa interna de retorno objetivo comparable a la de un crédito subordinado con características similares, más una prima que refleje la variabilidad esperada de los flujos de efectivo y los pagos al Banco. El rendimiento podría estructurarse como participación en ingresos, dividendos o derechos de conversión en caso de venta a un tercero. El uso de capital como instrumento de inversión estará sujeto a la aprobación de lineamientos adicionales y apropiados por parte del Consejo.

- 5.5. Garantía.** El NADBank podrá exigir que los acreditados garanticen el crédito con activos reales u otro tipo de garantía aceptable, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: una hipoteca sobre activos fijos o muebles, una prenda de la inversión que el promotor tenga en el proyecto y la asignación de las pólizas de seguro del promotor y otros beneficios contractuales.

Las inversiones de capital o cuasicapital y créditos subordinados, que son formas de financiamiento sin garantía, no cuentan con estos tipos de garantía real y deben ser financieramente viables de manera independiente.

- 5.6. Reservas.** El NADBank puede requerir la creación de fondos de reserva cuando otorga un crédito o realiza una inversión a fin de asegurar que el proyecto tenga la liquidez para cumplir con ciertas obligaciones. Entre las reservas que podrían requerirse se encuentran:

- a) Reserva para el servicio de la deuda para cumplir con las obligaciones de pago de la deuda en situaciones en las que el acreditado no tiene efectivo disponible. Este fondo proporciona un nivel de liquidez que minimizará los riesgos de incumplimiento en situaciones que afecten de manera adversa los flujos de efectivo del Acreditado.
- b) Reserva de operación y mantenimiento para financiar gastos extraordinarios y de operación y mantenimiento que surjan de incidentes catastróficos.

- c) Reserva para reparaciones y reposiciones para cubrir reparaciones o renovaciones en casos de emergencia y cuando la magnitud de las mismas exceda lo que normalmente se cubre en el presupuesto operativo.

Se establecerán los requerimientos de las reservas con base en un análisis de los riesgos técnicos y financieros del proyecto.

5.7. Principios relacionados con instrumentos específicos. Antes de hacer uso de cualquier instrumento de financiamiento por primera vez, el NADBank solicitará al Consejo Directivo la aprobación de los principios de gestión de ese instrumento de inversión en particular, los cuales complementarán esta política y serán aplicables a ese instrumento.

- a) Inversiones de cuasicapital serán proyectos de inversión estructurados que brinden servicios básicos de agua potable, alcantarillado o saneamiento y combinen inversiones de los sectores público y privado. La inversión del NADBank estará subordinada a todos los créditos del proyecto y tendrá prioridad sobre el capital del promotor o propietario.
- b) Inversiones de capital deberán estar sujetas a los lineamientos adicionales que apruebe el Consejo Directivo, antes de ser implementadas por el NADBank.

5.8. Principios relacionados con programas específicos. En ocasiones, el NADBank puede establecer programas de financiamiento que contengan principios de inversión adicionales en sus lineamientos operativos que complementarán esta política operativa, como por ejemplo, su Programa de Créditos Verdes. El Consejo Directivo aprueba todos los principios de inversión de cada programa en particular.

5.9. Uso de los recursos crediticios; adquisiciones. El NADBank no impondrá condición alguna que estipule que los recursos derivados de los créditos serán invertidos en el territorio de México o Estados Unidos. El NADBank tomará medidas para asegurar que los recursos de los créditos que concede se destinen únicamente a los fines para los que fueron otorgados. Todo el financiamiento otorgado por el NADBank debe ser ejercido de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del NADBank.

6. Gestión de la cartera de activos de desarrollo

6.1. Límites de financiamiento

6.1.1 Definición de capital utilizable. El “capital utilizable” se define como el capital pagado, aportado y libre de gravámenes del NADBank, más las utilidades retenidas no asignadas, más la Reserva Especial, más la Reserva para la Conservación de Capital, donde “aportado” significa el capital pagado que los accionistas han aportado al Banco; y “libre de gravámenes” significa que no existe ninguna obligación o designación asociada con el capital pagado.

6.1.2 Límite por deudor. El monto máximo de crédito que se puede aprobar por un deudor en particular (ya sea mediante créditos directos, garantías o cualquier

otro instrumento financiero), menos los pagos efectuados y cualquier cancelación de financiamiento, es el 20% del capital utilizable del NADBank.

Se permitirá la aprobación de un 10% adicional del capital utilizable del NADBank para deudores cuya exposición crediticia estaría por encima del límite del 20%, si el activo de desarrollo correspondiente cumple uno de los siguientes criterios:

- a) el crédito está totalmente garantizado con activos que sean fácilmente comercializables;
- b) el mecanismo de pago del crédito sea un fideicomiso irrevocable del Estado o del Municipio, donde el pago o la garantía se financien mediante el compromiso de participaciones en ingresos federales u otros ingresos de una entidad pública que por ley se permitan utilizar como fuente de pago o garantía;
- c) la inversión se reconoce como una obligación general de un Estado o de una subdivisión política del mismo; o
- d) la inversión es una obligación del gobierno federal de México o Estados Unidos o una de sus dependencias.

Una vez aprobada una inversión, dicha autorización permanecerá en efecto aun cuando el nivel del capital utilizable llegue a disminuir de tal manera que el deudor rebase el límite establecido.

6.1.3 Exposición máxima por proyecto.

- a) Créditos, bonos y créditos subordinados. En función del perfil de riesgo del acreditado que se mide por medio de la metodología interna de calificación de riesgo del Banco y en ningún caso superior al límite de deudor.
- b) Cuasicapital. En función del perfil de riesgo de la participada y en ningún caso superior al 15% del límite por deudor.
- c) Capital. Exposición cero hasta que los lineamientos apropiados sean aprobados por el Consejo Directivo.

Por lo general, el NADBank otorgará hasta el 85% del financiamiento para un activo de desarrollo, a excepción de los activos de desarrollo con la más alta calidad crediticia o aquellos relacionadas con circunstancias apremiantes reconocidas por el Consejo Directivo. En el caso de los créditos otorgados a entidades públicas, sin considerar el monto, y los créditos corporativos hasta por \$20 millones de dólares otorgados a entidades privadas o con una garantía corporativa, se permite financiar hasta el 100% de los costos admisibles siempre y cuando dichos créditos cuenten con una fuente de pago alterna o una garantía que demuestren la capacidad para pagar la totalidad del crédito, independientemente de la capacidad del proyecto para generar ingresos.

6.1.4 Cartera máxima de inversiones de capital y cuasicapital. La suma de todas las inversiones de capital y cuasicapital del Banco no superará el 20% de la cartera total de activos de desarrollo.

6.1.5 Consideraciones adicionales de la cartera. El NADBank contará con metodologías internas para medir y mitigar los riesgos que enfrenta su cartera de activos de desarrollo a nivel de cada operación financiera y para la cartera en su conjunto. El riesgo asociado con la cartera se gestionará mediante la supervisión y la presentación de informes periódicos.

6.2. Reestructuración de proyectos

En ocasiones, el NADBank habrá invertido en un proyecto que experimente dificultades financieras. Con el fin de maximizar la probabilidad de pago y asegurar el éxito del proyecto, es posible que el Banco modifique la fecha de vencimiento, la tasa de interés o el monto del principal adeudado mediante un proceso acelerado en los casos en que un cronograma de modificación acelerado sea esencial.

Las modificaciones y soluciones que requieran un aumento del compromiso de financiamiento aprobado para el acreedor requieren la aprobación del Consejo Directivo.

6.3. Reservas preventivas para riesgos crediticios

De acuerdo con las normas contables establecidas en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América (PCGA) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según lo determine el NADBank, el Banco establecerá reservas preventivas para riesgos crediticios a un nivel adecuado para cubrir las pérdidas estimables y probables de la cartera de activos de desarrollo. La reserva se basará en las metodologías de calificación de riesgo del NADBank, el desempeño de cada activo de desarrollo, las condiciones económicas prevalecientes y otros factores relevantes.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El NADBank administra su deuda, liquidez y exposición a riesgos cambiarios y de tasa de interés de manera que pueda hacer frente a sus obligaciones de financiamiento y deuda, conservar su capital y asumir con prudencia los riesgos financieros necesarios para llenar los vacíos del mercado.

7. Límite de la deuda

El saldo del principal de la deuda del Banco no deberá exceder en ningún momento la suma del capital exigible suscrito del Banco más el nivel mínimo de liquidez requerido conforme a lo dispuesto en la sección 8 de la presente política.

El/la director(a) general informará al Consejo Directivo cuando considere que el saldo de la deuda alcanzará el 80% del capital exigible suscrito.

8. Nivel mínimo de liquidez

El monto mínimo por mantener en activo líquido acumulado es igual a las obligaciones más altas del servicio de la deuda previstas en un plazo de doce meses consecutivos dentro de los siguientes dieciocho meses, más los desembolsos de activos de desarrollo contratados netos (de ser positivos), más los gastos operativos previstos para el año fiscal correspondiente. El monto mínimo se determinará antes del inicio de cada año fiscal y se actualizará durante el año fiscal en caso de que surjan cambios importantes en la perspectiva.

9. Operaciones de cobertura

El NADBank utilizará estrategias de cobertura apropiadas para cubrir los riesgos cambiarios y de tasas de interés a los que están expuestas sus carteras de deuda y activos de desarrollo. Las estrategias de cobertura incluyen el uso de instrumentos derivados, incluyendo contratos a plazo (*forward*), opciones, contratos de futuros y operaciones de swap de divisas y de tasas de interés para eliminar los riesgos a las fluctuaciones del mercado y cubrir las pérdidas razonablemente esperadas.

Asimismo, como parte de sus estrategias de cobertura, el Banco celebra contratos de la Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA, por sus siglas en inglés) con anexos adecuados, a fin de para facilitar dichas operaciones con las contrapartes.

El NADBank no utiliza derivados con motivos de especulación y evita el uso de instrumentos derivados con cupones que tienen fórmulas complejas o que están vinculados a índices de tasas de interés rezagadas o de largo plazo u otras notas estructuradas.

10. Valor en riesgo de los activos y pasivos

El NADBank evaluará al menos una vez al año la correspondencia estructural de la duración de sus posiciones de activo y pasivo a nivel de cartera.

ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA DE LIQUIDEZ

El objetivo de la cartera de liquidez del NADBank será mantener suficiente efectivo y valores líquidos para (i) cubrir todos los gastos de operación; (ii) financiar los compromisos de inversión de los activos de desarrollo; (iii) atender el servicio de la deuda de corto plazo; y (iv) cumplir su compromiso de financiar el FINCA con las utilidades anuales en efectivo del Banco.

11. Preservación del capital

En la administración de su cartera de inversiones el NADBank prioriza la preservación del capital al mitigar los riesgos crediticios y de tasa de interés, como al diversificar adecuadamente la cartera en su totalidad.

- a) *Riesgo crediticio.* Con el fin de evitar incurrir en niveles inadecuados de riesgo crediticio, se prohíbe que el Banco invierta en los valores que cuenten con una clasificación inferior a la de grado de inversión otorgada por una agencia calificadora crediticia, como Standard & Poor's, Moody's o Fitch Ratings, o como se prescribe en la sección 14 de esta política titulada "*Inversiones permisibles*".
- b) *Diversificación.* El Banco tiene límites específicos en cuanto al monto total del capital que se puede invertir en algún emisor de valores o entidad que garantiza, fomenta o de otro modo respalda el pago de valores (p. ej., aseguradoras, bancos, organismos que respaldan crédito, contrapartes en los contratos de inversión). Estos lineamientos se describen con mayor detalle en la sección 17 de la presente política titulada "*Diversificación de la cartera*".

12. Pautas de vencimiento y riesgo de tasa de interés

Con el objeto de mantener una adecuada liquidez y proteger la cartera del NADBank contra pérdidas importantes ocasionadas por variaciones en las tasas de interés, su cartera de inversiones total tendrá una duración promedio que no excederá de cuatro años.

13. Rendimiento total

Si bien es de menor importancia que la liquidez y la seguridad del capital, el rendimiento total derivado de la cartera de inversiones del NADBank debe considerarse a fin de apoyar los objetivos ambientales del Banco. El rendimiento total optimizado de las inversiones consiste en dos elementos:

- a) *Rendimiento nominal.* La cartera de inversiones del NADBank se diseñará con el propósito de obtener un rendimiento nominal durante todos los ciclos económicos y presupuestarios, el cual corresponderá al nivel de riesgo intrínseco en dicha cartera, como lo determina esta política; y
- b) *Ganancias de capital.* Dentro de los límites de esta política, se gestionará la cartera de inversiones de tal manera que se aprovechen las ganancias de capital para aumentar al máximo el rendimiento total de la cartera.

14. Inversiones permisibles

Los siguientes tipos de valores serán elegibles para fines de inversión (compra o venta) por parte del NADBank:

- Valores del Tesoro de Estados Unidos
- Valores del Gobierno de México

- Valores emitidos por dependencias de Estados Unidos
- Depósitos bancarios
- Acuerdos de recompra
- Certificados de depósito negociables
- Aceptaciones bancarias
- Papel comercial
- Fondos comunes de inversiones
- Cuentas de saldo o barrido
- Obligaciones de deuda de empresas privadas
- Valores respaldados con activo
- Deuda supranacional
- Obligaciones municipales
- Inversiones en un sistema de fondo común
- Contratos de inversión

La cartera de inversiones no tendrá exposición a las industrias del petróleo, tabaco, armas de fuego, juegos de azar o drogas recreativas.

15. Otras actividades permisibles

El NADBank puede, sujeto a las limitaciones especificadas en esta política:

- a) abrir y operar las cuentas de depósito a la vista, de depósito a plazo, de depositario y de clientes con los bancos centrales y comerciales, así como con las instituciones financieras que se consideren necesarios o convenientes para realizar las operaciones del Banco y hacer las gestiones necesarias para depositar monedas, unidades monetarias o valores en dichas cuentas;
- b) obtener créditos de bancos comerciales y otras instituciones financieras en cualquier moneda o unidad monetaria;
- c) obtener empréstitos de bancos comerciales y otras instituciones financieras que compensen toda o parte de cualquier inversión realizada con dichas instituciones para plazos que no excedan el vencimiento restante de dichas inversiones; y
- d) celebrar los contratos y otros instrumentos y documentos que sean necesarios o convenientes para realizar las inversiones autorizadas conforme a la presente política.

16. Rebaja de calificación

Es posible que ocasionalmente el NADBank invierta en un valor cuya calificación sea rebajada por debajo de los criterios de calidad permitidos por esta política. Cualquier valor considerado como una inversión cuya calificación se reclasifique a un nivel inferior al de los

lineamientos de inversión o que se notifique de una posible rebaja de calificación, se revisa inmediatamente para tomar medidas. La decisión de conservar el valor hasta su vencimiento, vender el valor (o ejercer la opción de venta) o tomar otra acción se revisa caso por caso.

17. Diversificación de la cartera de inversiones

Con el fin de reducir el riesgo crediticio global de su cartera de inversiones líquidas, el NADBank sigue las pautas de porcentajes máximos de inversión y de calidad crediticia mínima que se presenta en el siguiente cuadro.

Tipo	Porcentaje máximo	Calificación crediticia mínima (S&P / Moody's)*
Valores del Tesoro de Estados Unidos	ninguno	-
Valores del Gobierno de México	ninguno	-
Valores de dependencias de EE. UU.	ninguno	-
Depósitos bancarios	25	-
Acuerdos de recompra	25	A-1/P-1
Certificados de depósito negociables	25	A1/P-1
Aceptaciones bancarias	25	A/A
Papel comercial	25	A-1/P-1
Fondos comunes de inversiones	25	AA/Aa
Cuentas de saldo o barrido	25	-
Obligaciones de deuda corporativa y supranacional	25	A/A
Valores respaldados con activo	25	AAA/Aaa
Obligaciones municipales	25	-
Inversiones en un sistema de fondo común	25	-
Contratos de inversión	25	AA/Aa
Otros valores	25	-

*0 su equivalente otorgado por cualquier agencia calificadora crediticia.

Por otra parte, se prohíbe que el Banco invierta más del cinco por ciento (5%) de su cartera en los valores de un solo emisor, excluyendo las obligaciones del Gobierno de Estados Unidos y sus dependencias y del Gobierno de México. La participación de estas obligaciones en la cartera del Banco no estará limitada. Además, se prohíbe que el Banco invierta más del cinco por ciento (5%) de su cartera de inversiones en valores garantizados, fomentados o de otro modo respaldados por una sola entidad en particular (p.ej., aseguradoras, bancos, organismos que respaldan crédito, contrapartes en contratos de inversión), excluyendo el Gobierno de Estados Unidos y sus dependencias, así como el Gobierno de México.

Ningún administrador de fondos ni corredor o agente, ni sus afiliados respectivos, podrán controlar más del cincuenta por ciento (50%) de la cartera del Banco.

18. Uso de activos como garantía

El NADBank utiliza inversiones mantenidas en su cartera de inversiones como garantía para propósitos de endeudamiento, siempre que:

- a) el plazo de la deuda no exceda el vencimiento de los títulos dados en prenda; y
- b) el monto de la deuda no exceda el valor previsto en la fecha de vencimiento de los títulos dados en prenda.

19. Custodia y liquidación de valores

Con el fin de reducir el riesgo asociado con el programa de inversiones del Banco, todos los valores comprados de cualquier banco o corredor/agente, incluyendo el colateral correspondiente, se depositan con un tercero independiente que servirá como depositario. Las instituciones depositarias que prestan dichos servicios deberán ser independientes del Banco y de los administradores de fondos y corredores o agentes seleccionados por el Banco. Sin embargo, en casos donde exista evidencia suficiente de controles y supervisión internos adecuados y una adecuada separación de funciones dentro de la institución depositaria, ésta puede ofrecer múltiples servicios al NADBank, incluidos los de depositario y administración de inversiones, siempre y cuando también resulten en eficiencias operativas y de costos para el NADBank.